

manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que pueda alegar, con certificación justificativa de los mismos.

5.ª Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose, al mismo tiempo, el día, hora y lugar en que hayan de comparecer los admitidos a examen ante el Tribunal para verificar las pruebas, entendiéndose que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición el que no se halle presente en el momento de practicar algunos de los ejercicios.

Si los interesados considerasen infundada la exclusión, podrán formular reclamación por escrito ante esta Dirección en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que haya motivado dicha exclusión. La reclamación se considerará desestimada si transcurre un mes sin caer resolución sobre la misma.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del concurso-oposición, en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª A propuesta del Tribunal en vista de los resultados de los exámenes, esta Dirección acordará la admisión provisional del concursante aprobado que obtuviera mayor puntuación, iniciándose el período de prueba, cuya duración será de un mes, durante el cual el aspirante deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial, expedido por el Facultativo que designe este Organismo.
- b) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- e) Libro de Familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado las pruebas del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos, consecuencia de la referida anulación.

7.ª Una vez transcurrido y superado el período de prueba, por esta Dirección se elevará a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas la propuesta de admisión definitiva, con todo el expediente del concurso-oposición celebrado, para su aprobación, si procediera.

8.ª En todo lo no previsto en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del personal de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Decreto de 21 de diciembre de 1972, y en el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966.

Madrid, 10 de mayo de 1973.—El Director del Centro, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición restringido para cubrir una plaza vacante en la plantilla de dicho Organismo de Conductor de automóviles.

Vacante una plaza de Conductor de automóviles en la plantilla de la Junta del Puerto de Santander, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Conductor de automóviles.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el citado Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, aprobado por Orden del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23 siguiente).

1.1.2. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de concurso-oposición restringido, con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria 1.ª, 1.º, del Decreto de 23 de julio de 1971.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. General:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido la edad de veintión años, sin llegar a los cincuenta. No tendrán limitación de edad los que concurren procedentes de otras Juntas u Organismos de Puertos.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No estar separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de los Organismos autónomos o de la Administración Local.
- g) Estar prestando servicios en la Junta del Puerto de Santander como interino o contratado y haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Junta citada por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- h) Estar en posesión de permiso de conducción de la categoría de vehículos B).

3. Solicitudes

3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Figurar el número de su documento nacional de identidad.

3.2. Organos a que se dirige:

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santander.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, paseo de Pereda, 33, 2.º, o en los lugares que determina el artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos de las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos o excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, con expresión del documento nacional de identidad.

4.5. Tribunal calificador:

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario de la misma o personas que los sustituyan y un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal y otro como suplente.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICIÓN**6.1. Comienzo:**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Tribunal convocará la práctica de los ejercicios.

6.2. Ejercicios:

El examen de aptitud consistirá en los siguientes ejercicios:

- a) Resolver debidamente dos problemas de aritmética utilizando las cuatro reglas.
- b) Manuscibir al dictado un texto que dicte el Tribunal durante quince minutos con el fin de examinar la caligrafía y ortografía.
- c) Resolver verbalmente las preguntas de mecánica del automóvil que le haga el Tribunal.

6.3. Méritos:

Los aspirantes podrán presentar cuantos méritos estimen convenientes, que se valorarán por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

Por cada año de servicio en la Junta	0,50 puntos
Por el título de Bachiller Superior o similar	1,50 puntos
Por el título de Bachiller Elemental o similar	1,00 punto

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**7.1. Lista de aprobados:**

Terminada la calificación de los méritos, el Tribunal publicará la relación de los solicitantes y su puntuación.

7.2. Propuesta:

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Santander para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos, de 20 de junio de 1968.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**8.1. Documentos:**

Los aspirantes presentarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 3.º Certificación médico-oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.
- 4.º Certificado de buena conducta.
- 5.º Justificación de méritos.
- 6.º Certificado que acredite su carácter de interino o contratado en la Junta del Puerto de Santander en la fecha de la convocatoria, con más de dos años de antigüedad en el día 4 de septiembre de 1971.
- 7.º Permiso de conducción de la categoría de vehículos B).

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.2. Exenciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar calificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

8.3. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso la Junta formulará la propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

Aprobada por la Junta del Puerto de Santander la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESIÓN**10.1. Plazo**

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

10.2. Ampliación:

La Junta podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo de toma de posesión, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaren y con ello no perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL**Recurso de carácter general contra el concurso-oposición**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 6 de junio de 1973.—El Presidente, Cristóbal Pérez del Pugar y Alba. El Secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.—4571 A.

RESOLUCION de la Junta del Puerto y Rta de Vigo, por la que se convocan pruebas selectivas, para ingreso en las plazas de Oficiales segundos de su plantilla administrativa.

Vacante una de dichas plazas, de conformidad con el Estatuto Reglamentario de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 6.º 2.d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas:**

Se convoca una (1) plaza.

1.1.1. Característica de la plaza:

a) De orden reglamentario: La plaza de Oficial segundo cuya previsión se convoca, es de la categoría de ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Junta, cuyas funciones son las propias de estos Cuerpos, todo de conformidad con el expresado Estatuto reglamentario y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo: Dicha plaza estará retribuida con las percepciones que señalan los artículos 82, 83 y 84 del citado